



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

en Cortada de D. Pedro Arcobispo de Arxeta Arxobispo  
de Camara, y la Ciudad habiendola oido, y secano  
corresponder como Capital de esta Provincia al Amo  
y Señal que profesa a sus Augustos Monarcas, y en  
todos tiempos tiene acreditado, manifestando con su noto  
río zelo la alegría y júbilo debido en tan venidero asump  
to digno de las mayores demostraciones de veracidad y  
afecto. Acordó se guarde cumpla y execute q. to  
se manda, En observancia de lo primero, y  
segundo Capitulo de dicha Real Cedula nombró por  
Comisarios a los señores D. Alexo Manresa, D. Mathe  
o de Terrojo, y D. Gregorio Carrascosa Jurado  
para que con los que elija el Cabildo Eclesiastico (a  
quien ve escusa el correspondiente Apel) den las  
disposiciones convenientes para tributar las debidas, y  
reverenter grazias al Altissimo celebrandose jurada  
solemne, y en mon, precedido el te Deum, y hecha  
esta diligencia de religion y Piedad, se tratara  
de la demas, conforme a lo prebenido en la misma R.?